

# LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mtro. César Grageda Jiménez\*

**Resumen:** *Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de cara a la sociedad del futuro, porque son las encargadas de formar a las nuevas generaciones de personas con discapacidad intelectual y física equivalente a desarrollar su inclusión, autodeterminación, capacidad de interacción y eficiencia para su desempeño laboral ordinario, derecho que tienen como ciudadanos, evitando los prejuicios y discriminaciones.*

**Palabras Clave:** *Discapacidad, derechos humanos, trabajo, instituciones, discriminación, perjuicios.*

**Abstract:** *Educational institutions have a responsibility to society of the future, because they are responsible for educating new generations of people with intellectual and physical disabilities equivalent to develop inclusion, self-determination, ability to interact and work performance efficiency ordinary rights as citizens, avoiding prejudice and discrimination.*

**Key words:** *Disability, human rights, labor, institutions, discrimination, prejudice*

La importancia de éste trabajo consiste en descubrir los derechos que las personas con discapacidad deben ejercer para incluirse socialmente y ser autosuficientes en el ámbito laboral.

## 1.1 LA PROBLEMÁTICA

La discapacidad es una circunstancia personal, algo presente en algunas personas que los hace grupos diferenciados; y es un hecho social en el sentido de que esta concurrencia de circunstancias similares personales en una pluralidad de personas tiene una trascendencia social considerada como un problema, en el sentido de que la interacción con el medio que lo rodea determina desigualdad de oportunidades, por

la discriminación y la no inclusión.<sup>1</sup>

Por ello es importante establecer que las personas con discapacidad demanden sus derechos solicitando ser protagonistas de su propia vida, gozar de una fuerte presencia y visibilidad positiva en la sociedad, debe ser una agenda social de los gobiernos, disponer de estrategias de intervención y enfoques diferentes de los problemas, que la inclusión social exista en la educación, empleo, accesibilidad y pleno disfrute de bienes y servicios puestos a disposición de los usuarios y consumidores, los sistemas de protección social en materia de salud,

---

\*Catedrático de la Facultad de Derecho UNAM

<sup>1</sup> Rafael De Lorenzo, “*Discapacidad sistemas de protección y Trabajo Social*”, España, Alianza Editorial, 2007. P. 30

servicios sociales y seguridad social, debe ser asunto en la agenda internacional la convención abierta en las Naciones Unidas para la aprobación de un trato sobre los derechos de las personas con discapacidad debe traducirse no sólo en la aprobación final del mismo, en la que los estados ratifiquen y den seguimiento en las legislaciones nacionales así como en sus constituciones. Promoviendo la igualdad y la no discriminación que de como resultado la mejora sensible del nivel en calidad de vida gracias a las prestaciones sociales de las personas con discapacidad en la región o país.<sup>2</sup> Así mismo, la accesibilidad universal, el diseño para todos y la eliminación de barreras de todo tipo, porque las barreras físicas, de comunicación y mentales son una limitación a las posibilidades de actuación de las personas con discapacidad que se añaden a la situación de desventaja objetiva de la que parten, impidiendo su participación plena en el curso ordinario de la vida social. El empleo es otra de las necesidades urgentes pues sin empleo y sin presupuesto previo, no es posible la incorporación a una vida activa que haga que las personas con discapacidad dejen de ser sujetos marginados - dependientes y se conviertan en dueños de su propio destino.<sup>3</sup> Las familias de personas con discapacidad siguen soportando muchas veces en exclusiva y sin el debido grado de protección social, el esfuerzo para dar la atención a sus hijos, cuya responsabilidad recae preferentemente en las mujeres, las

madres, hermanas, esposas, parejas lo que dificulta enormemente la posibilidad de que ellas puedan llegar a una vida social y económica plena debido a que tienen que dejar de trabajar por atenderlos. Por otra parte las personas con discapacidad en el medio rural están lejos de poder alcanzar los niveles de acceso a derechos, prestaciones, bienes y servicios a los que de ordinario si accede una persona con discapacidad en la zona urbana.<sup>4</sup>

## 1.2 EL CONCEPTO

La organización Mundial de la Salud (OMS) de 1980 define a la discapacidad como ausencia o restricción temporal o permanente en algunas de las capacidades físicas, mentales o sensoriales de todo ser humano. Ahora bien con el fin de aclarar el concepto, es importante remarcar la diferencia entre los términos: impedimento, incapacidad y minusvalía. El impedimento se refiere a la pérdida de cualquier estructura fisiológica de alguna función o anomalías en éstas. Por discapacidad se entiende la condición que resulta de un impedimento; es decir, las consecuencias o la disminución o pérdida de habilidades para realizar algunas actividades esenciales. El impedimento o la incapacidad es una desventaja social, es decir una minusvalía.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> *Ibidem*. p. 31

<sup>3</sup> *Ibidem*. P 40

<sup>4</sup> *Ibidem* p. 41

<sup>5</sup> Balbina Maíz Lozano, "*Discapacidad y Autoestima*", 2 ed, México, Trillas, 2006 p. 11

### **1.3 SITUACIONES QUE AFECTAN A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Algunos puntos que afectan en el entorno familiar y social son: el rechazo y prejuicio que se genera para llevar a cabo una interrelación.<sup>6</sup> Así mismo cuando apoya la sociedad a la persona con discapacidad resulta más fácil su convivencia y recuperación para una inclusión. Para ello se tienen que cumplir siete elementos que requiere la persona con discapacidad, que la sociedad le proporcione: Primero: Oportunidad para desarrollar un sentido de identidad e integridad personal. Cada persona formará un sentido de constancia, la cual obtiene a través de la interacción lealtades con los demás, éstas se desarrollarán a partir del hecho de compartir aspectos significativos con los demás elevando la estima Segunda: Sentido de valor, para adquirir un sentido de auto-respeto que tiene en sus valores en el comportamiento diario. Tercero: Sentido de comunidad, es necesario que el individuo reconozca la fuente de su identidad a través de las relaciones de su familia, vecinos, compañeros de trabajo, amigos, y la Nación.<sup>7</sup> Cuarto: La oportunidad de desarrollo personal en espacio y tiempo. Esta debe permitir al individuo trascender de manera integral para lograr la auto-expansión. Quinto: Sentido de dirección de proceso y progreso, en la cual uno puede tomar parte activa. Que le permita

desarrollar el sentimiento de responsabilidad compartida. Sexto: Compromiso de actuar con pautas éticas. Séptimo: Establecer mecanismos sociales que aseguren la satisfacción de las necesidades. Por lo tanto, el potencial de una persona con discapacidad no podría alcanzarse sin las interacciones culturales a las que pertenece y que la sociedad le proporciona. El individuo aprende que no es una necesidad el poseer los atributos que la mayoría tiene, para ser valorado como persona.<sup>8</sup> Por consiguiente, la personalidad bien ajustada tiene: a).- Autoestima y auto-conceptos elevados positivos, considerándose útiles para la sociedad. b).- Tienden a ser menos agresivos y sentir menos ansiedad, son capaces de integrarse e incluirse a situaciones ambiguas e incómodas en donde se sienten inseguros acerca de cómo los demás responden hacia ellos. c).- Dependen más de sus propios juicios y menos del juicio de los demás. Por lo tanto, esto podría lograrse si desde un principio se promueve la independencia de la persona con discapacidad fomentando sus virtudes humanas ayudándolo a que aprenda a utilizar su libertad y mostrar a los demás sus limitantes e invitarlo a participar en actividades que le permitan desenvolverse en su dignidad humana.<sup>9</sup>

### **1.4 LA AUTOESTIMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

<sup>6</sup> *Ibidem*. P. 15

<sup>7</sup> *Ibidem*. p.17

---

<sup>8</sup> *Ibidem*. p.19

<sup>9</sup> *Ibidem*. p.22

El mayor obstáculo para los logros y el éxito no es precisamente la falta de talento o de habilidad sino la falta de confianza en sí mismo que se origina por la ausencia de un auto-concepto y auto-valoración positivos. Las características más comunes con autoestima elevada son: 1.- Tiene amigos con facilidad y es capaz de influir en los demás. 2.- Se muestra entusiasta en enfrentar retos y actitudes nuevas. 3.- Es capaz de cooperar, asumir responsabilidades y seguir las reglas si estas son justas. 4.- Juega solo o acompañado. 5.- Disfruta siendo creativo y teniendo sus propias ideas. 6.- Se siente orgulloso por sus logros. 7.- Busca ser independiente. 8.- Acepta las frustraciones. 9.- Muestra sentimientos y emociones variadas.<sup>10</sup>Por otra parte las características de la autoestima baja son: 1- Hace comentarios negativos o de desprecio de sí mismo. 2- Tiene poca tolerancia a la frustración. 3- Muy fácilmente se encuentra a la ofensiva. 4- Da más importancia a las opiniones de los demás que a las propias. 5- Al toparse con situaciones nuevas, se resiste a encararlas. 6- Con frecuencia culpa a los demás por sus fracasos y problemas. 7- Tiene escasos sentimientos de poder y de control. 8- Fácilmente pierde la perspectiva o proporción de las cosas. 9-Evita las circunstancias que le crean tensión.10- Está dispuesto a razonar. Algunas acciones que pueden debilitar la autoestima en las personas con discapacidad son: a) Tener expectativas muy altas o muy bajas acerca de la persona b) Gritarle, criticarle,

humillarle, ridiculizarle frente a los demás. c) Criticarlo más de lo que se elogia. d) Utilizar adjetivos como flojo, tonto, estúpido o transmitirle de diversas formas que no es capaz. e) Decirle que ha fracasado cuando se equivoca. f) Sobreprotegerlo o descuidarlo. g) Castigarlo por expresar sentimientos inaceptables. h) Hacerle sentir que sus pensamientos y sentimientos no valen ni importan. i) Educarlo sin reglas, sin valores o con reglas contradictorias, confusas, opresivas o indiscutibles. j) Tratar situaciones evidentes como si fueran irreales y de esta manera alterar la realidad de la persona. k) Abusar de la persona física, sexual o psicológicamente.<sup>11</sup>

El compromiso de la familia y del entorno social es generar condiciones de autoestima positiva de la siguiente manera: 1. Enfocarse en las cualidades que tiene la persona con el fin de desarrollarlas al máximo para que compensen las debilidades, es preferible decirle lo que puede hacer en vez de lo que no puede hacer 2. La familia debe hablar con franqueza sobre su discapacidad y hacer preguntas, lo cual le ayudará a saber quién es.<sup>12</sup>

### **1.5 LOS PREJUICIOS COMO CAUSA DE LA DISCRIMINACIÓN**

Los prejuicios son ideas que se forman las personas respecto de otros seres humanos o de sus acciones y creencias, sin que exista un verdadero conocimiento que fundamente

---

<sup>10</sup> Ibidem.p.57

---

<sup>11</sup> Ibidem.p.59

<sup>12</sup> Ibidem p. 63

éste juicio, que se sostiene en opiniones mayoritarias o en tradiciones que se transmiten de generación en generación. Estos conceptos se propagan socialmente en todo tipo de relaciones y en circunstancias muy variadas sin que nadie reflexione demasiado sobre la validez de sus contenidos. Por lo tanto, los juicios valorativos no se refieren explícitamente al elogio al grupo que los enuncia, sino al menosprecio de sus semejantes. Para las personas con discapacidad surgen apelativos que los ubican en la situación de subordinación y desventaja con respecto de un grupo hegemónico que no porta el rasgo, por el que se establece la diferencia: rango, bobo, tonto, sordo, disca, down, paralizado, entre otros, lo que inevitablemente supone una discriminación.<sup>13</sup> La discriminación tiene dos significados: En un sentido, significa diferenciar una cosa de otra, que permite registrar similitudes y diferencias; En otro sentido, la palabra discriminación alude al trato de inferioridad y menosprecio que se adjudica a determinadas personas o grupos de personas en razón de diferencias de orden social, étnico, político, cultural, económico, intelectual, físico, entre otros; en relación con un grupo predominante que marca la diferencia desde el poder que se ostenta. De esta aceptación discriminar significa segregar, apartar, marginar, relegar, postergar. Esto significa que adquiere un sentido negativo del género humano ya que desconoce la naturaleza humana y su

---

<sup>13</sup> María José Borsani, *Integración Educativa, diversidad y discapacidad en la escuela plural*, Argentina, Ediciones Novedades Educativas 2008 p.168

dignidad. Por lo tanto debe existir el respeto por el otro a ser diferente, no significa negar las dificultades sino reconocerlas.<sup>14</sup>

## **1.6 LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La inclusión educativa de un alumno con discapacidad supone como condición indiscutible una profunda revisión de los modelos institucionales vigentes y de los fundamentos y prácticas educativas. Este análisis implica una toma de conciencia y reformulación de las condiciones personales, institucionales, contextuales y políticas de cada uno de los actores de la escena pedagógica, que permita asumir y comprometerse con la necesidad de un cambio en las prácticas escolares para hacerlas cada vez más plurales y democráticas.<sup>15</sup> No se trata de generar la peligrosa cultura de la tolerancia a la diferencia donde, desde un lugar de poder, en este caso, la escuela común, se le otorga a la persona con discapacidad, un permiso o licencia para pertenecer a un grupo o institución privilegiada, sino que trata de construir una cultura inclusiva donde se respete la diferencia y el alcance a las oportunidades en la adecuación social y educativa. Por consiguiente los juicios valorativos a los sujetos de temprana edad, desde la familia o la escuela, más de una vez se transformaran en perjuicios que marcan definitivamente las relaciones humanas

---

<sup>14</sup> *Ibidem*. p. 171

<sup>15</sup> *Ibidem*. p. 188

adultas. Son éstos preconceptos infantiles que una persona construye sobre la discapacidad, propia o ajena, los que signan su vinculación con la integración social educativa y laboral. Es aquí donde existe una integración educativa del alumno con discapacidad en el sistema educativo regular, consolidando la escuela como pivote de transformaciones. Muchos de estos referentes posibilitan construir un mundo más solidario heterogéneo.<sup>16</sup> Esta característica se revela en las competencias, intereses, ritmos, estilos de aprendizaje y modalidades de cada uno de los alumnos por lo que como consecuencia lógica a esta pluralidad, la oferta pedagógica tiene que basarse en una enseñanza diversificada e inclusiva, singular dentro de lo contextual y plural, que contemple las características generales de su población y sus necesidades educativas especiales. La transmisión cultural que atañe a la escuela no se circunscribe a los conocimientos académicos que jerarquiza cada sociedad, sino que incluye valores éticos como el respeto, la solidaridad y la confianza, que promueven el bien común y el desarrollo integral de los alumnos y de la comunidad educativa. Como consecuencia de lo anterior las personas con discapacidad piden se estructure la superficie y la arquitectura de los edificios en accesos de ingreso, que se impartan las clases y desarrollen los programas con tiempos adecuados para tener una comunicación y comprensión cognitiva adecuada.<sup>17</sup> Las instituciones educativas

tienen la responsabilidad de cara a la sociedad del futuro, porque son las encargadas de formar a las nuevas generaciones de personas con discapacidad intelectual y física equivalente a desarrollar su autodeterminación, capacidad de interacción y eficiencia para su desempeño laboral ordinario, derecho que tienen como ciudadanos.<sup>18</sup>

Ahora bien, La razón práctica del porqué contratar laboralmente a personas con discapacidad, se debe a un enriquecimiento inclusivo y un desarrollo institucional que puede reconocerse en: 1- La disolución de prejuicios por el descubrimiento de las capacidades de la persona con discapacidad intelectual. 2- El desarrollo social de sus trabajadores. 3- El aprendizaje y formación mutuos. 4- La mejora generalizada como personas y como trabajadores. 5- La sensibilización en el trato con sus trabajadores elevando la dignidad y productividad de la misma empresa.<sup>19</sup> 6- Humanización. Generan positivismo, fidelidad, amabilidad, interés por los demás, agradecimiento, sencillez. 7- Orgullo empresarial. Por los resultados productivos y personales ante las demás empresas.<sup>20</sup>

## 1.7 ESTADÍSTICAS

En México existen incidencias anuales con personas con una discapacidad de 260 000

<sup>16</sup> *Ibíd.* p. 191

<sup>17</sup> *Ibíd.* p. 197

<sup>18</sup> Dolores Izuzquiza, Gasset, *Discapacidad Intelectual en la Empresa, las claves del éxito*, España Pirámide, 2010 p. 15

<sup>19</sup> *Ibíd.* p. 21

<sup>20</sup> *Ibíd.* p. 201

casos de acuerdo a la reciente encuesta de salud, la principal causa de discapacidad es congénita con un 25%, mientras que la adquirida por enfermedad 36% y por lesiones es de 20%. El grupo más vulnerable es el de los adultos mayores de 70 años de edad con casi el 30% de los casos.<sup>21</sup> Por otro lado el censo General de población y vivienda del INEGI y especialmente la Encuesta Nacional de Salud que aunque difiere de la OMS organización Mundial de Salud. INEGI. Muestra lo siguiente: La discapacidad motriz 44.93%, auditiva 16.52%, del lenguaje 4.45%, visual 28.57%, mental 14.62% otra 0.65%, no especificado 0.26% mientras tanto la ENS. La discapacidad motriz 46.6%, mental 16.5%, Auditiva 16.4%, visual 14.6%, del lenguaje 2.2%. A partir de 1980 la Organización Mundial de la Salud OMS. Estimo para los países en desarrollo incluido México que el 10 % de la población sufre algún tipo de discapacidad. INEGI. Agregó entonces una nueva encuesta en el año 2000, en el cual se detecto que de una población de 97, 014, 877 habitantes 2.31% sufría discapacidad la cual representaba 2, 241, 148 personas con discapacidad. En cuanto a la edad se observo lo siguiente: de 0 a 14 años 235,969- 13.14%, de 15 a 29 años 29, 263,451-14.67%, de 30 a 59 años 535,756- 29.84%, de 60 años y más 744,760-41.48% y no especificado 15, 364 -0.85% en cuanto al género el 52% correspondió a hombres y

el 47% a mujeres.<sup>22</sup> Otra de las estadísticas en INEGI indica que la causa de la discapacidad ocurre en del modo siguiente: 19.41% al nacimiento. 31.59% por enfermedad, el 17.68% por accidente, 22.66 por edad avanzada, 1.93% por otra causa. 6.73% no especificado.<sup>23</sup> La escolaridad de los pacientes de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud, refiere lo siguiente: 325 500 sin instrucción alguna -16.0%, 568 300 primaria incompleta - 29.0%, 282 300 primaria completa -14.0%, 212 200 secundaria terminada 11.0%, 71 900 carrera técnica o comercial -4.0% , 97 800 preparatoria o normal básica - 5.0%, 62 600 educación superior , licenciatura y posgrado -3.0% , 366 200 no especificado 18.0%.<sup>24</sup>

## 1.8 LEGISLACIÓN EN MÉXICO

Los Derechos humanos se dividen de acuerdo al autor Antonio Hidalgo Ballina en civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, de solidaridad, y de salud. El derecho a la salud comprende los seguros sociales, gremiales, la asistencia social, la seguridad social, la preservación, protección, promoción de la salud física y mental de todos los individuos.<sup>25</sup> 25 crema p.328 La Comisión Interamericana de los Derechos

<sup>22</sup> *Ibidem*. p. 22

<sup>23</sup> *Ibidem* p. 26.

<sup>24</sup> *Ibidem*. p.28

<sup>21</sup> Luis Guillermo Ibarra, *Discapacidad y Salud*, México, Trillas, 2009 p. 5

<sup>25</sup> Antonio Hidalgo Ballina, *Los Derechos Humanos, Protección de grupos Discapacitados*, México, Porrúa, 2006. P. 328

Humanos nace en 1959, con la idea que para preservar la democracia era necesario salvaguardar los derechos humanos como garantía de paz y seguridad en los países latinoamericanos. Logra restablecer cualquier deficiencia jurídica en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en el pacto de San José de 1969.<sup>26</sup> Por otra parte, Los instrumentos declarativos de carácter universal en relación a los grupos vulnerables en la ONU describen a La declaración de Derechos del retrasado mental proclamada en la Asamblea General en resolución 2856 (XXVI) del 20 de Diciembre de 1971. La declaración de los Derechos de los Impedidos proclamada en la Asamblea General en resolución 3447 (XXX) 9 de Diciembre de 1975. Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la Atención de la Salud Mental. Adoptados por la Asamblea General en resolución 46-199. 17 de Diciembre 1991. Otros instrumentos adoptados son: la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con discapacidad adoptada en junio de 1999. México depositó el instrumento de ratificación el 25 de Enero del 2001.<sup>27</sup> La (CONAPRED) Convención de los Derechos de las personas con discapacidad en el 2007; recuerda que pasaron cinco años del llamado que hizo el gobierno de México durante la LVI periodo

de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de que se reconocieran en un Tratado internacional las normas y prácticas orientadas a mejorar la calidad de vida de alrededor de 650 millones de personas con algún tipo de discapacidad en el mundo, es entonces cuando el 13 de diciembre del 2006 se da inicio a la apertura a firma del Tratado y el 30 de marzo del 2007 84 países lo firmaron, dicho Tratado establece en el artículo segundo los conceptos de no discriminación e inclusión, en el quinto el concepto de igualdad y la prohibición a la discriminación, el artículo octavo señala la toma de conciencia, el artículo noveno la accesibilidad, el artículo trece el acceso a la justicia, el artículo veinticuatro el derecho a la educación, el veinticinco establece el derecho a la salud, el artículo veintisiete el derecho al trabajo.<sup>28</sup> La organización Mundial de la Salud. En 1980 Distingue tres clases de discapacidad: a).- Deficiencia como pérdida o anormalidad; b).- Incapacidad cualquier restricción e impedimento del funcionamiento de una actividad; c).-Minusvalidez es una desventaja en cuanto a que limita e impide el cumplimiento de una función. Por otra parte, los Tratados Internacionales en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente de la siguiente manera: La Constitución, leyes del Congreso de la Unión que de ella emanen y todos los Tratados que estén de acuerdo con

<sup>26</sup> *Ibidem*. p. 341

<sup>27</sup> *Ibidem*. p. 349

<sup>28</sup> Arturo Cosme, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, México, CONAPRED, 2007 P. 7

la misma, celebrados por el presidente de la República y aprobados por el Senado, serán la ley suprema de la Unión. Asimismo en el artículo primero. Señala: Queda prohibida toda discriminación relacionada con las discapacidades. A este tenor, el artículo cuarto párrafo tercero de nuestra Constitución establece el Derecho a la Salud el cual contiene: lograr el bienestar físico y mental, promoción, asistencia, difusión, desarrollo, investigación científica y tecnológica de la salud.<sup>29</sup> Mientras tanto, la ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003 y actualmente las nuevas reformas del 9 de abril del 2012. Establece en el artículo primero el objeto de la misma la cual previene todas las formas de discriminación contra cualquier persona en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por consiguiente el artículo cuarto establece el concepto de discriminación como toda distinción, exclusión o restricción para las personas con discapacidad.

Por otra parte, La ley general de salud vigente en el capítulo IX Derechos y Obligaciones de los beneficiarios en el artículo 77 –bis-36 establece que los beneficios del sistema de protección Social de Salud tienen derecho a recibir los servicios de salud sin ninguna discriminación en medicamentos e insumos requeridos para el diagnóstico y tratamiento

de los padecimientos. Ahora bien, La ley del Seguro social vigente. En el Título sexto de las Responsabilidades, en el artículo 303 indica: Los servidores públicos del Instituto están obligados a cumplir los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y calidad del servicio. La imparcialidad determina un principio de igualdad y de no discriminación al prestar el servicio.

Finalmente, La ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente. Establece en el Capítulo II seguridad de salud sección I Generalidades; el objeto en el artículo veintisiete, protege, promueve y restaura la salud, con equidad entendida como igualdad de oportunidades de quien hacen uso de sus derechos.

## CONCLUSIONES

Primero: Las personas con discapacidad que tienen dificultades para aprender constituyen un problema de salud y de educación por lo que compete a las Instituciones públicas y privadas proporcionarles instrumentos didácticos.

Segundo: Que se les proporcione accesibilidad a las personas con discapacidad para tener estructuras físicas arquitectónicas adecuadas en las que puedan desplazarse sin dificultades para trasladarse de un lugar a otro dentro de las escuelas, empresas, y entorno exterior.

---

<sup>29</sup> Antonio Hidalgo Ballina, OP. CIT. Nota 27 P. 382

Tercero: Que el gobierno proporcione las facilidades para que las empresas contraten trabajadores con discapacidad creando mediante los medios de información mensajes positivos y estimulantes a quien contrate a dichas personas señalando los beneficios que adquieren las a empresas por hacerlo.

Cuarto: Que se prohíban en México y por Decreto programas de televisión y radio que estimulen la violencia psicológica y física en los integrantes que actúan dentro de dichos medios.

Quinto: Que se dé a conocer en medios informativos las reglas para estimular a las personas con discapacidad o sin ella, para motivar a las personas a una dignidad plena en el trato físico y psicológico para que se generen seres con motivaciones encaminadas a la ayuda solidaria en la sociedad.

Sexto: En la educación se debe expresar con claridad de las personas como entes dignos a una sociedad, trabajar en grupos para incluir a todos privilegiando el valor de los esfuerzos, la diversidad y compromiso cívico.

Séptimo: Evitar la sobre protección a las personas con discapacidad para aplicar el principio de adaptación a cualquier situación, para solucionar conflictos personales y de los demás.

Octavo: Aprender a escuchar y mirar actuar a las personas con discapacidad para resolver problemas sin adelantarnos a completar su probable solución al conflicto.

Novena: Lograr que la sociedad se sensibilice mediante estructuras educativas solidas que cumplan con un nuevo modelo curricular aplicando estrategias de aprendizaje y de enseñanza para que las personas con y sin discapacidad sean inclusivas e imparciales para realizar cualquier actividad y convivir con los demás.

Decima: En las empresas en los programas de capacitación como en las escuelas en sus programas curriculares se deben fomentar los principios o valores de dignidad, solidaridad, igualdad, autonomía, autosuficiencia, democracia e inclusión, para evitar la práctica de la discriminación.

Decimo primera: Deben modificarse los espacios escolares para impartir las clases y en el trabajo cuando se trate de la impartición de capacitaciones; utilizando lugares abiertos, con accesos a entradas más anchas, la creación de elevadores, rampas, modificar los tiempos curriculares de los programas, acondicionamiento de baños, barandales, teléfonos alcanzables, movilidad de las bancas, permitir la comunicación, aprender a escucharlos, crear nuevas estrategias de aprendizaje, crear nuevas estrategias de enseñanza que permitan utilizar nuevos materiales didácticos, andadores para bastones de invidentes, y el acceso a una alimentación adecuada, para generar una adecuada salud que permita la concentración en el proceso cognitivo.

Decimo segunda: Que los ingresos económicos sean justos al pago, por realizar las actividades laborales, para crear

una sustentabilidad y anular las dependencias familiares económicas.

Decimo tercera: que en la escuela como en el trabajo se les permita a las personas con o sin discapacidad tener autonomía personal, integración social plena, inclusión, desarrollo de actividades formativas, solución de de retos y dificultades.

Decimo cuarta: La autoestima es básica en el desarrollo integral de la persona con discapacidad y sin ella en el ámbito emocional para experimentar una calidad de vida.

## **BIBLIOGRAFÍA**

BORSANI, María José, Integración educativa, diversidad y discapacidad en la Escuela plural, Argentina, Ediciones Novedades Educativas 2008.

COSME Arturo. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, México, CONAPRED, 2007.

DE LORENZO, Rafael, Discapacidad, sistemas de protección y Trabajo social, España, Alianza Editorial, 2007.

HIDALGO Ballina, Antonio, Los Derechos Humanos, Protección de grupos Discapacitados, México, Porrúa, 2006.

IBARRA, Luis Guillermo, Discapacidad y Salud, México, Trillas, 2009.

IZUZQUIZA GASSET, Dolores, Discapacidad Intelectual en la Empresa,

las Claves del éxito, España, Pirámide, 2010.

MAIZ LOZANO, Balbina, Discapacidad y Autoestima, 2da ed, México, Trillas, 2006.

## **LEGISLACIÓN**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Vigente.

Ley General de Salud. Vigente.

Ley del Seguro Social. Vigente.

Ley del ISSSTE. Vigente.